

NACIONES UNIDAS

# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

No. 54



279a. sesión—10 de abril de 1948

Lake Success

Nueva York

## INDICE

### 279a. sesión

	<i>Página</i>
8. Orden del día provisional .....	1
9. Aprobación del orden del día .....	1
10. Solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la Unión Birmana .....	1
11. Reconsideración de las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas presentadas por Albania, Austria, Bulgaria, Finlandia, Hungría, Irlanda, Italia, Portugal, República Popular de Mongolia, Rumania y Transjordania ....	3



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

No. 54

### 279a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York, el sábado 10 de abril de 1948, a las 10.30 horas.*

*Presidente: Sr. A. LOPEZ (Colombia).*

*Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.*

### 8. Orden del día provisional (documento S/Agenda 279)

1. Aprobación del orden del día.
2. Solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la Unión Birmana.
  - a) Carta del 27 de febrero de 1948, dirigida al Secretario General por el Embajador de la Unión Birmana (documento S/687).
  - b) Informe al Consejo de Seguridad por la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros, relativo a la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la Unión Birmana (documento S/706).
3. Reconsideración de las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas presentadas por Albania, Austria, Bulgaria, Finlandia, Hungría, Irlanda, Italia, Portugal, República Popular de Mogolia, Rumania y Transjordania.
  - a) Carta del 3 de abril de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Francia, Reino Unido y Estados Unidos de América referente a las solicitudes de admisión de Italia y Transjordania (documento S/709).

- b) Carta del 5 de abril de 1948, dirigida al Secretario General por el representante suplente de la República Socialista Soviética de Ucrania, relativa a las solicitudes de admisión de Albania, Bulgaria, Hungría, Italia, República Popular de Mogolia y Rumania (documento S/712).
- c) Carta del 7 de abril de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Francia, Reino Unido y Estados Unidos de América con referencia a las solicitudes de admisión de Austria, Irlanda y Portugal (documento S/715).

### 9. Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día.*

### 10. Solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la Unión Birmana

*A invitación del Presidente, toma asiento en la mesa del Consejo de Seguridad, el señor Hsu, Presidente de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros.*

Sr. Hsu (Presidente de la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros) (*traducido del inglés*): Puesto que el Consejo de Seguridad tiene a la vista un informe por escrito, será breve. Como se dice en ese informe, la Comisión acogió favorablemente la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por la Unión Birmana. El apoyo a la solicitud, expresado por cada uno de los representantes en la Comisión no tiene, por supuesto, carácter definitivo sino que está sujeto a ratificación por la delegación de su país en el Consejo de Seguridad.

La única reserva formulada en la Comisión, que pueda calificarse estrictamente de tal, se refiere a la cuestión general del procedimiento

para la admisión de nuevos miembros que no afecta a la idoneidad de la Unión Birmana. Al formular su solicitud, la Unión Birmana cumplió los requisitos estipulados por el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas, y las disposiciones del artículo 58 del reglamento del Consejo de Seguridad. La Unión Birmana declaró que aceptaba las obligaciones contenidas en la Carta y presentó su solicitud de admisión siguiendo la forma prescrita.

Durante las discusiones que se desarrollaron en la Comisión, se formularon gran número de observaciones pertinentes sobre los títulos de la Unión Birmana para formar parte de la Organización. Se aceptó sin objeción el hecho de que es un Estado amante de la paz. Se expresó la creencia general de que la Unión Birmana está dispuesta y capacitada para cumplir las obligaciones que acepta. Algunos miembros de la Comisión sugirieron que, en vista de que la Unión Birmana, como una de las víctimas de la agresión japonesa, tiene gran necesidad de ayuda para su reconstrucción, la aceptación de su solicitud de admisión por las Naciones Unidas aportaría una valiosa ayuda moral a esa nación.

Otros miembros de la Comisión llamaron la atención sobre el papel que desempeña la Unión Birmana en la vida de la comunidad internacional. Como se hizo notar, la Unión Birmana es el granero del Asia oriental, del que dependen para su aprovisionamiento de productos alimenticios de primera necesidad países como la India, Ceilán, Unión Malaya y China. Asimismo, la Unión Birmana constituye el centro de las comunicaciones aéreas entre el oriente y el occidente; los aviones que viajan de uno a otro de estos puertos tienen que volar a través de su territorio o aterrizar en sus aeropuertos.

Creo que interpreto correctamente la opinión de la Comisión, cuando digo que la Unión Birmana cumple los requisitos necesarios para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas, y que puede recomendarse su admisión a la Asamblea General.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Mi delegación expresó su opinión en la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros, con relación a la solicitud de ingreso en las Naciones Unidas presentada por la Unión Birmana.

Mi delegación se complace de que la solicitud presentada por la Unión Birmana esté sometida al Consejo de Seguridad y confirmamos lo que hemos declarado previamente a este respecto. Consideramos que la Unión Birmana es un Estado pacífico, que goza de plena independencia y que posee todos los requisitos indispensables para cumplir las condiciones previstas en la Carta para la admisión de nuevos Miembros.

Mi delegación acoge con agrado la solicitud de admisión de la Unión Birmana en las Naciones Unidas y votará en favor de su ingreso.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Nos agrada que Birmania haya logrado su completa independencia y que se encuentre ahora dispuesta a desempeñar el papel que le corresponde por derecho dentro de la familia de las naciones.

La delegación china está convencida de que la Unión Birmana es un Estado pacífico, capacitado y dispuesto a cumplir las obligaciones previstas en la Carta.

China y Birmania son vecinos cercanos y por espacio de muchos siglos hemos disfrutado de prolongadas y estrechas relaciones políticas, económicas y culturales. Estos vínculos se han robustecido aún más, por la colaboración cordial que hemos practicado durante el último conflicto armado.

Mi delegación votará en favor de la admisión de la Unión Birmana como Miembro de las Naciones Unidas y confío que el Consejo de Seguridad apruebe su ingreso por unanimidad. He presentado un proyecto de resolución con referencia a la admisión de Birmania como miembro de las Naciones Unidas. [Documento S/717].

Sr. LAWFORD (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Mi delegación desea apoyar con toda simpatía la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la Unión Birmana, especialmente en vista de las prolongadas y estrechas relaciones que unen a nuestros dos países y que culminaron, en enero del presente año, con la proclamación de la independencia de Birmania.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me complace ver que la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas, presentada por la Unión Birmana, está sometida al Consejo de Seguridad. Esta solicitud cuenta con todo el apoyo de mi delegación.

Los Estados Unidos de América y la Unión Birmana han intercambiado embajadores y mi país acoge con agrado a esta nueva nación asiática como futuro Miembro de las Naciones Unidas. Confiamos en que la Unión Birmana aportará una valiosa contribución a los trabajos desarrollados por esta organización internacional, para garantizar la paz y fomentar el bienestar de todos los pueblos.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Canadá acoge con toda simpatía la solicitud de admisión de la Unión Birmana como miembro de las Naciones Unidas. A nuestro juicio cumple plenamente los requisitos establecidos por el Artículo 4 de la Carta y debe ser aprobada.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): La delegación belga apoya también con mucho gusto la solicitud de admisión presentada por la Unión Birmana.

Sr. MUÑOZ (Argentina) (*traducido del inglés*): Mi delegación no tiene ninguna objeción respecto a la admisión de la Unión Birmana como Miembro de las Naciones Unidas; pero siento tener que decir que, debido a cierta demora, carecemos de instrucciones de mi Gobierno sobre este asunto. Por lo tanto, me abstendré en el momento de la votación. Me permito pedir, sin embargo, que quede constancia en acta de mi explicación, pues mi abstención no se vincula para nada a la solicitud en sí misma.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): La delegación francesa votará en favor de la admisión de la Unión Birmana.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de proceder a la lectura del proyecto de resolución presentado por el representante de China, deseo declarar, en nombre de la delegación de Colombia, que apoyamos calurosamente la solicitud de admisión de la Unión Birmana.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): Leeré el proyecto de resolución presentado por la delegación china.

*"El Consejo de Seguridad,*

*"Habiendo recibido y examinado el informe presentado por la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros relativo a la solicitud de admisión de la Unión Birmana;*

*"Habiendo tomado nota de la aprobación unánime expresada por los miembros del Consejo de Seguridad sobre la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la Unión Birmana;*

*"Recomienda a la Asamblea General, la admisión de la Unión Birmana como Miembro de las Naciones Unidas."*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación china.

*Se procedió a votación ordinaria y se aprobó la resolución por 10 votos a favor y 1 abstención.*

*Votos a favor:*

Bélgica

Canadá

China

Colombia

Francia

Siria

República Socialista Soviética de Ucrania

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Reino Unido

Estados Unidos de América

*Abstención:*

Argentina

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Llamo la atención de los miembros del Consejo de Seguridad sobre el hecho de que el texto del proyecto de resolución que presentó el representante de China dice: "... *Habiendo tomado nota de la aprobación unánime...*" Supongo que la delegación argentina no tendrá reparo que hacer al texto concebido en estos términos.

Sr. MUÑOZ (Argentina) (*traducido del inglés*): Por la razón que acabo de expresar no tengo reparo alguno que formular.

## **11. Reconsideración de las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas presentadas por Albania, Austria, Bulgaria, Finlandia, Hungría, Irlanda, Italia, Portugal, República Popular de Mongolia, Rumania y Transjordania**

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad pasa ahora al tema 3 de su orden del día, o sea la reconsideración de varias solicitudes de admisión en las Naciones Unidas, en el orden en que se han vuelto a presentar al Consejo. El punto *a*) consiste en la carta del 3 de abril de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Francia, Reino Unido y Estados Unidos de América, referente a las solicitudes de admisión de Italia y Transjordania (documento S/709).

### **SOLICITUD DE ADMISION DE ITALIA**

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos de América invariablemente han apoyado sin reservas la solicitud de admisión de Italia a las Naciones Unidas. Hoy tengo el honor de confirmar que los Estados Unidos de América apoyan la solicitud de Italia.

Los Estados Unidos de América, aun antes de ratificar el Tratado de Paz con Italia, sostuvieron que, como coliberante de los Aliados desde 1943 hasta 1945, y como país que, a pesar de obstáculos considerables, había realizado notables progresos para alcanzar su rehabilitación en la postguerra, Italia tenía derecho a consideraciones especiales por parte de esta organización de naciones pacíficas. Ciertamente mi Gobierno, lo mismo que los del Reino Unido y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, reconoció en Potsdam la situación especial en que se encuentra colocada Italia. Por acuerdo concertado entre los tres Gobiernos, se incluyó en el comunicado, expedido a la conclusión de esa conferencia, un párrafo especial sobre Italia y se convino en que la primera tarea que abordaría el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores sería la preparación de un tratado de paz con Italia. Una vez ratificado el tratado de paz, no quedaría ni la más mínima excusa para continuar rehusando a Italia el derecho de ser Miembro de las Naciones Unidas.

Mi Gobierno, junto con los Gobiernos del Reino Unido y Francia, ha pedido que se proceda a reconsiderar la solicitud presentada por Italia. Hablando en nombre de mi Gobierno, puedo declarar que se tomó esta medida porque creemos firmemente que Italia ha sido víctima de una injusticia. Cualquiera que sea el criterio que se aplique, esta nación de 45 millones de habitantes cumple los requisitos estipulados por el Artículo 4 de la Carta, con respecto a la admisión en las Naciones Unidas. Nadie ha puesto en tela de juicio lo anterior. Por lo tanto, mi Gobierno estima que debe hacer todo cuanto esté a su alcance para reparar esta injusticia. Cree que comparten esta opinión, no sólo la mayoría de los miembros que forman este Consejo, sino una mayoría abrumadora de los Miembros de las Naciones Unidas. Esto se desprende claramente de la resolución relativa a la solicitud de Italia aprobada durante la 118a. sesión de la Asamblea General<sup>1</sup>. A juicio de mi Gobierno, el Consejo de Seguridad no ha concedido hasta ahora a esa resolución toda la atención que se merece. Se reunió brevemente para tratar la cuestión, mientras todavía estaba reunida la Asamblea General, pero los miembros que a la sazón formaban parte del Consejo de Seguridad, recordarán que el representante de la U.R.S.S. hizo saber que no había modificado su actitud negativa asumida con respecto a la admisión de Italia (221a. sesión).

Como recordarán también los miembros del Consejo de Seguridad, en el pasado la U.R.S.S. se ha esforzado por unir la solicitud de Italia a las formuladas por otros Estados que fueron enemigos. Según nuestra manera de ver, esta actitud es completamente injustificada. De conformidad con la Carta, cada solicitud debe examinarse separadamente de acuerdo a sus méritos. La U.R.S.S., al empeñarse en colocar la solicitud de Italia en la misma categoría que las procedentes de Estados que, según determinación del Consejo, no reúnen los requisitos necesarios para su admisión como Miembros, comete una grave injusticia hacia el pueblo italiano. No es equitativo, ciertamente, que se imponga un castigo a un pueblo que ha demostrado que reúne todos los títulos necesarios para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas, asociándolo con Estados que, por sus propias acciones, han demostrado claramente que carecen de los títulos indispensables. Esta tentativa de regatear, no cuadra de ninguna manera a la dignidad de este Consejo.

Si se recurre a las mismas tácticas en este nuevo examen de la solicitud italiana y si este Consejo desgraciadamente la recomienda a alguna sobre el motivo de esta injusticia. La opinión mundial no puede interpretar esta conducta sino como la expresión de la falta de

amistad hacia el pueblo italiano por parte de la U.R.S.S.

Para concluir, permítaseme hacer hincapié nuevamente en que los antecedentes de Italia justifican plenamente la admisión de este país en las Naciones Unidas. El pueblo italiano ha padecido grandemente, ha trabajado con tesón y demostrado a satisfacción de mi Gobierno y, según creo, de todas las naciones democráticas, que ha conquistado el derecho de ocupar un puesto en los consejos internacionales. Mi Gobierno tiene fe en el pueblo italiano. Pedimos que se le otorgue inmediatamente la posición a que tiene derecho en el concierto de las naciones. Sostenemos que su contribución a la comunidad internacional, por la acción de numerosas generaciones, que brillaron espiritualmente e intelectualmente, habrá de ser un aporte de valor incommensurable para el progreso de la humanidad. Además, estimamos que negar o poner condiciones a la admisión de Italia en las Naciones Unidas, sería expresar una falta de fe en su pueblo, lo que de acuerdo con nuestra interpretación de los principios de la Carta carecería de toda justificación moral o jurídica y constituiría una actitud poco amistosa, indigna de cualquier nación o naciones aquí representadas, hacia una nación libre y democrática.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Desearía explicar en breves palabras el sentido de la votación en que participaremos dentro de unos instantes.

Mi delegación en numerosas ocasiones se ha declarado en favor de la admisión de Italia. Desde que examinamos esta solicitud por primera vez, Italia ha demostrado constantemente su derecho de ser considerada como una gran nación democrática y pacífica. Los vínculos que unen a mi patria con Italia—vínculos forjados por la proximidad geográfica y por nuestra participación común en una de las más viejas y más grandes civilizaciones del mundo, a la par que por la amistad—se han fortalecido cada vez más. A medida que transcurren los meses, ha llegado a ser más y más sorprendente—y, ciertamente, bien pudiéramos decir: lamentable—que una gran nación como Italia no sea Miembro de nuestra Organización y no se encuentre a nuestro lado.

En estas condiciones y para corregir una situación que verdaderamente ha llegado a constituir una injusticia, como acaba de declarar el representante de los Estados Unidos de América, la delegación francesa, de acuerdo con la del Reino Unido y la de los Estados Unidos de América, ha pedido que el Consejo de Seguridad examine nuevamente la cuestión de la admisión de Italia.

Expreso aquí la esperanza—y me dirijo particularmente a nuestros colegas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de la República Socialista Soviética de Ucrania—de que el Consejo de Seguridad vote por unanimidad,

<sup>1</sup>Véanse *Documentos Oficiales del segundo periodo de sesiones de la Asamblea General, Resoluciones, No. 113 (II) F.*

para reparar así una injusticia y poner fin a una situación lamentable.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno apoya decididamente la solicitud de Italia para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas. El Gobierno italiano ha ratificado el tratado de paz y, a nuestro juicio, no existe duda alguna de que, con arreglo al Artículo 4 de la Carta, Italia debe ser considerada propiamente como un Estado pacífico. Además, el Gobierno italiano ha demostrado que verdaderamente es independiente y plenamente capaz de cumplir sus obligaciones contraídas de conformidad con el Artículo 4.

Tradicionalmente, Canadá ha mantenido relaciones de amistad con Italia, en parte porque un crecido número de nuestros conciudadanos profesan el mismo credo religioso que la mayoría abrumadora del pueblo italiano. Después de concertado el tratado de paz, Canadá e Italia entablaron relaciones diplomáticas y dieron así forma concreta a la prolongada amistad entre sus dos pueblos.

Canadá acogerá y apoyará calurosamente la admisión de Italia en las Naciones Unidas.

Sr. MUÑOZ (Argentina) (*traducido del inglés*): Mi delegación votará en favor de la admisión de Italia en las Naciones Unidas. Nosotros los argentinos no podemos olvidar y no olvidaremos la participación del pueblo italiano en la vida nacional de mi país; tampoco podemos olvidar los lazos de amistad que nos unen a la gran nación italiana. Por lo tanto, apoyamos la solicitud de Italia para su admisión en las Naciones Unidas.

Con relación al procedimiento de votación, desearía agregar que mi delegación no considera que el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta se aplica a los votos emitidos con relación a la admisión de nuevos miembros. Además, en este caso particular, el uso del veto constituiría una injusticia hacia un país pacífico, cuya contribución a la civilización es reconocida por todos.

Me adhiero al llamamiento que hiciera el representante de Francia, a efecto de que la votación en este asunto debiera ser por unanimidad.

Sr. LAW FORD (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Ante todo desearía unirme cordialmente a las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos de América y Francia, quienes, juntamente con el representante del Reino Unido, firmaron la carta que tiene a la vista el Consejo de Seguridad. Desearía igualmente apoyar lo expresado por los miembros del Consejo que me precedieron en el uso de la palabra.

Como se ha manifestado en reiteradas ocasiones anteriores, el Reino Unido apoya firmemente la solicitud de admisión de Italia en las

Naciones Unidas. Consideramos que, de conformidad con la Carta, Italia satisface todos los requisitos y es nuestra sincera esperanza que no se le impida más, por razones que nos parecen desprovistas de todo fundamento, ocupar el puesto útil y legítimo que le corresponde por derecho en esta Organización.

Sr. NISOR (Bélgica) (*traducido del francés*): Bélgica, como constantemente lo ha hecho en el pasado, apoyará calurosamente la solicitud de admisión de Italia en la Organización de las Naciones Unidas. Este apoyo se basa en la convicción de que Italia satisface las condiciones requeridas por el Artículo 4 de la Carta. Además, nuestra actitud se inspira en los vínculos tradicionales que unen a Bélgica e Italia.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): En reiteradas ocasiones, durante los doce últimos meses, la delegación china ha expresado su actitud con respecto a esta solicitud de admisión formulada por Italia y nuestra actitud no ha variado. Todavía creemos firmemente que Italia satisface todos los requisitos necesarios para ser admitida como Miembro y apoyaremos su solicitud.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): En más de una ocasión, mi delegación ha apoyado la solicitud de admisión de Italia y ha votado en su favor, primeramente porque consideramos que Italia satisface todas las condiciones exigidas y, en segundo lugar, porque durante las diversas ocasiones en que se ha discutido el asunto, jamás hemos escuchado ningún argumento que pudiera desvirtuar el derecho de Italia a ser admitida en nuestra Organización. A mi juicio, Italia no ha sido admitida con anterioridad por razones que le son ajenas, y no estimo que convenga a la dignidad del Consejo de Seguridad tratar de esta manera a los Estados no miembros, negándoles sus derechos por razones que están fuera de su control y por las que no se les puede culpar.

Las solicitudes de Italia y de otros países no han sido aceptadas debido exclusivamente a las rivalidades internas en el seno del Consejo de Seguridad, y no considero que pueda justificarse que el Consejo de Seguridad no reconozca los derechos de otras naciones. En realidad, debiéramos empeñarnos por atraerlas y hacerlas ingresar a todas ellas en las Naciones Unidas. Italia no pertenece a ninguno de los bloques existentes que, por motivos políticos o de otra índole, rivalizan y se envidian, bloques que existen en el Consejo de Seguridad o en la propia Organización de las Naciones Unidas; por lo tanto, no existe ninguna razón para oponerse a su admisión como Miembro.

Como ya lo he hecho antes, nuevamente votaré en favor de la admisión de Italia con la esperanza de que no se obstruyan los deseos de la mayoría del Consejo de Seguridad porque, lo repito, Italia no forma parte de ninguno de los bloques rivales.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación de la U.R.S.S. opina que el Consejo de Seguridad no puede ni adoptar una decisión, ni siquiera examinar la cuestión de admisión de Italia en las Naciones Unidas, aislándola de la cuestión de admitir en la Organización a otros países con los que se han firmado tratados de paz.

No abrigo duda alguna de que todos los representantes en el Consejo de Seguridad tienen una clara idea de las razones por las cuales los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia plantean en este momento la cuestión de examinar la admisión de Italia en las Naciones Unidas. Esta propuesta equivale a una maniobra táctica que se inspira en el cálculo de que es probable que el estudio de este asunto en el Consejo de Seguridad, induzca a algunos de los electores italianos a votar por los partidos de derecha—partidos que cuentan con el apoyo de los Estados Unidos de América—durante las elecciones que se celebrarán el 18 de abril de 1948. En consecuencia, la presentación de esta propuesta tiende a un solo fin, o sea al de ejercer presión sobre la situación política interna de Italia en favor de los grupos de derecha.

Esta conducta es comprensible, particularmente por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, que desde hace largo tiempo inició una política de intervención flagrante en los asuntos internos de Italia y que no vacila ante el uso de todos los medios posibles para la consecución de este fin. Es extremadamente amplia la gama de los medios de que el Gobierno de los Estados Unidos puede valer para lograr ese fin. Esta política comprende el chantaje descarado, así como los esfuerzos para engañar al pueblo italiano, por medio de la propaganda que describe a los Estados Unidos de América como amigo y a otros ciertos países como enemigos de Italia.

Naturalmente no esperamos que las clases dirigentes de los Estados Unidos de América den pruebas de moralidad ejemplar en su actitud hacia las próximas elecciones italianas. No nos forjábamos ilusiones sobre las normas morales de los que, por largo tiempo, han admitido abiertamente como su política oficial la intervención en los asuntos internos de otros países. Al mismo tiempo, estimamos que no podemos menos de llamar nuevamente la atención del Consejo de Seguridad sobre esta situación.

De esta manera, los Estados Unidos de América han juzgado oportuno obligar a la U.R.S.S. a aplicar nuevamente el derecho de "veto" contra Italia, con motivo del examen de la solicitud de admisión de ese país como Miembro de las Naciones Unidas. A medida que se acercaba la fecha de las elecciones italianas, se acrecentaba aceleradamente el deseo de las clases dirigentes de los Estados Unidos de América de presenciar una nueva aplicación del "veto", del

representante de la U.R.S.S. en el Consejo de Seguridad, contra la solicitud de Italia, hasta que finalmente ese deseo se ha desbordado. La campaña fría y calculadora para obtener votos había prevalecido. Se había encontrado un cebo; se decidió a comenzar a "pesca" para conseguir el "veto".

Como es bien sabido, la cuestión relativa a la admisión de otros países se planteó sólo incidentalmente. Los Estados Unidos de América y el Reino Unido simplemente presentaron la cuestión de Transjordania para disfrazar un poco la finalidad de la iniciativa que tomaban con respecto a Italia.

Empero, la maniobra de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, en lo que atañe a Italia, no puede engañar a nadie. Debe suponerse que tampoco engaña al pueblo italiano, que se percata perfectamente de las razones que impulsan a los autores de la presente propuesta a iniciar esta medida. Cabe suponer que los italianos se darán cuenta de que los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido desean engañar al pueblo italiano haciéndole creer que la U.R.S.S. se opone a la admisión de Italia en las Naciones Unidas.

Aquellos que descienden hasta el nivel de emplear estos ardidés, es evidente que no pueden sustentar una opinión muy elevada de los electores italianos. Manifiestamente parten de la convicción de que los italianos son incapaces de comprender lo que sucede, que no pueden comprender por qué los Estados Unidos de América y el Reino Unido tratan de aparecer como amigos del pueblo italiano y por qué se esfuerzan por desvirtuar la actitud de la U.R.S.S. hacia la cuestión de la admisión de Italia en las Naciones Unidas.

Es indudable que los italianos ya están enterados de la actitud adoptada por la U.R.S.S. hacia la cuestión relativa a la admisión de Italia en las Naciones Unidas. En el pasado, hemos expuesto nuestra actitud varias veces, durante el examen de la solicitud presentada por Italia. Sin embargo, considero que es esencial manifestar que el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas está a favor de la admisión de Italia en las Naciones Unidas, pero que mi Gobierno no puede aceptar que la admisión de Italia se realice con perjuicio de los derechos legítimos de otros Estados que se encuentran exactamente en la misma situación que Italia.

Como todos sabemos, se han firmado tratados de paz con cinco países: Italia, Bulgaria, Rumania, Hungría y Finlandia. Cada uno de estos cinco países tiene el mismo derecho para pedir que se les admita en las Naciones Unidas. No creemos que el pueblo italiano mismo se oponga de ningún modo a que, pongamos por caso, Bulgaria o Rumania, o cualquier otro de los países que acabo de mencionar, sea admitido en las Naciones Unidas.

Pero, puede verse que los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido abordan la cuestión de una manera totalmente diferente. Se esfuerzan por explotar, para sus propios fines, la cuestión relativa a la admisión de los países cuya estructura interna actual se acomoda mejor a su gusto, mientras que, por otra parte, tratan de impedir que se admita a los países cuyo régimen nacional no es de su agrado.

No es difícil imaginar a qué conclusiones llegaríamos, si todos nosotros compartiésemos el punto de vista que sustentan los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Llegaríamos a conclusiones perfectamente absurdas, pues es del dominio común que aun entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas hay países que poseen estructuras sociales y regímenes políticos diferentes. Nadie puede dejar de percibir la diferencia que existe, por ejemplo, entre la estructura económicosocial de la U.R.S.S. y la de los Estados Unidos de América.

Sería posible citar aún otros ejemplos en apoyo de esta afirmación. Empero, ninguno de nosotros pretende que este o aquel Estado Miembro de las Naciones Unidas no merece ser Miembro de la Organización simplemente porque su estructura económicosocial difiere de la de otros países. Y esto es comprensible, pues si fuéramos a regirnos por el criterio que inspira a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, estaríamos obligados a llegar a la conclusión de que es absolutamente imposible siquiera sea la existencia de una organización internacional como la de las Naciones Unidas.

Estamos convencidos de que los italianos habrán de comprender quiénes son, en realidad, los que con su política y su actitud colocan obstáculos para la admisión de Italia en las Naciones Unidas. Los Estados Unidos de América y el Reino Unido son quienes erigen esos obstáculos, puesto que estos Estados presentan propuestas inadmisibles, encaminadas a colocar en un plano de desigualdad a los Estados con los que han concluido tratados de paz, de tal manera que se admita a algunos de ellos en las Naciones Unidas, mientras que a otros se les niega la admisión. Los italianos comprenderán que los Estados Unidos de América y el Reino Unido han transformado la cuestión de la admisión de Italia en un juego político, cuyo objeto estriba en confundir y engañar a la opinión pública italiana y, ante todo, engañar a ese país sobre la verdadera actitud de la U.R.S.S. en esta cuestión. Pero los participantes en este juego olvidan que no puede engañarse a todo el pueblo italiano, que es plenamente capaz de comprender el por qué los Estados Unidos de América y el Reino Unido lo tratan como a una criatura.

Anteriormente, cuando el Consejo de Seguridad examinaba las solicitudes de admisión presentadas por Bulgaria, Rumania, Hungría, Finlandia e Italia, tuve ocasión de llamar la

atención sobre las obligaciones asumidas por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de los Estados Unidos de América y del Reino Unido en la Conferencia de Potsdam, con respecto a la admisión en la Organización de los cinco países mencionados. Los tres Gobiernos contrajeron la obligación de apoyar las solicitudes de admisión de estos países, después de concertar con ellos los tratados de paz.

A pesar de estas obligaciones, los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, aparentemente de conformidad con su práctica habitual de no cumplir con las obligaciones previamente contraídas, han decidido dividir a estos países en dos grupos, a pesar de que jamás han existido razones válidas para hacer esta división.

Se nos dice a este respecto que la actitud asumida por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, con relación a las solicitudes de Bulgaria, Rumania y Hungría, se explica por el hecho de que estos países no observan las cláusulas estipuladas en los tratados, en cuya virtud se garantizan los derechos del hombre. En el pasado, durante el examen de las solicitudes de admisión de los países con los que se firmaron tratados de paz, los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido hicieron afirmaciones de esta índole. Sin embargo, estas afirmaciones carecen de verdadero fundamento, puesto que los países en cuestión, honrada y puntualmente cumplen con todas sus obligaciones contraídas en virtud de los tratados de paz, incluso las cláusulas relativas a los derechos del hombre a las que ya me he referido.

Los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, al hacer sus aseveraciones infundadas, han dejado entender, por conducto de sus representantes en el Consejo de Seguridad, que aludían a las medidas adoptadas en estos países contra ciertas personas, que eran en realidad agentes extranjeros y traidores a su propia patria, quienes trataban de organizar el derrocamiento del gobierno y la creación de un régimen fascista en esos países. Como era de esperarse, las autoridades de los países interesados impusieron castigos apropiados a esas personas. El hecho de que las medidas legales tomadas por las autoridades de esos países contra los traidores y los agentes extranjeros, haya provocado tanto descontento en ciertos círculos del extranjero, demuestra simplemente que las medidas adoptadas contra esos aventureros fueron oportunas.

En consecuencia, resulta incuestionable que no ha habido ninguna violación de los tratados de paz por parte de los países en cuestión. Todas esas aseveraciones sólo tienen por objeto inducir a error a la opinión pública en cuanto a los verdaderos motivos en que se basa la actitud asumida por los Estados Unidos de América y por el Reino Unido, hacia las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas.

Asimismo, desearía recordar a Vds. que los Gobiernos de los Estados Unidos de América y

del Reino Unido han aceptado la obligación de apoyar las solicitudes de admisión presentadas por cada una de las cinco naciones en cuestión, no sólo en virtud del convenio de Potsdam, sino también de los tratados de paz concluidos con esas naciones. De conformidad con estos mismos tratados, Francia y algunos otros países signatarios aceptaron también obligaciones análogas. En los preámbulos de los tratados de paz, se estipula que la conclusión de estos instrumentos permitiría a las potencias aliadas y asociadas apoyar las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas procedentes de los cinco países en cuestión.

Así, pues, al oponerse a la admisión de estos cinco países en las Naciones Unidas, los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido violan las obligaciones que contrajeron en virtud tanto del convenio de Potsdam como de los mismos tratados de paz.

No es ésta la primera vez que el Gobierno de la U.R.S.S. se encuentra en presencia de una situación en la que el Gobierno de los Estados Unidos de América, por ejemplo, por un lado contrae una obligación mientras que por otro la viola. Sin embargo, en estos momentos, en relación con el examen de las solicitudes de admisión, es oportuno llamar la atención sobre este punto.

La delegación de la U.R.S.S. sustenta la opinión, ya expresada con anterioridad, de que la cuestión de la admisión en las Naciones Unidas de Italia, Bulgaria, Rumania, Hungría y Finlandia constituye una sola cuestión indivisible. Todos estos Estados, como Estados con los que se firmaron tratados de paz, se encuentran en la misma situación. Por lo tanto, no puede existir motivo para dividirlos en grupos para permitir que se admita en las Naciones Unidas a un país o grupo de países, pasando por alto e infringiendo los intereses legítimos e incontestables de otros países, y su derecho a recibir igual tratamiento.

Sr. LAW FORD (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No me propongo seguir la interesante disquisición del señor Gromyko sobre los motivos y moralidad ajenos. Tiene derecho a sustentar sus propios puntos de vista que siempre escucho con interés. Son interesantes, pero, en este caso, completamente inaplicables.

Sin embargo, sí deseo comentar brevemente uno o dos aspectos de la declaración del señor Gromyko. Sostuvo, como lo ha sostenido antes con bastante frecuencia, que los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, al apoyar la solicitud de admisión de Italia y al rechazar las de Rumania, Bulgaria y Hungría, habían roto un compromiso y faltado a una obligación. Siendo éste el caso, me temo que nuevamente, aun a riesgo de cansar al Consejo de Seguridad, debo declarar con tanta claridad como me sea posible que, por su parte, mi Gobierno no se considera obligado a apoyar

la solicitud de admisión de ninguno de los países mencionados por el señor Gromyko, incluso la de Italia.

En la Declaración de Potsdam se expresa que la conclusión de los tratados de paz permitirá a los signatarios apoyar estas solicitudes. En los preámbulos de los tratados de paz figura la misma declaración. Pero no existe ninguna obligación; únicamente la eliminación de un impedimento anterior que, como lo ha hecho notar antes muy a menudo Sir Alexander Cadogan, no implica que se llenen todas las condiciones requeridas en otros respectos. Sobre todo, no puede deducirse de ningún modo que al examinar las referidas solicitudes podamos pasar por alto las disposiciones de la Carta y considerar que, por ejemplo, Rumania, Bulgaria y Hungría cumplen con los requisitos necesarios simplemente porque otro país—Italia—los satisface; tampoco puede deducirse, por ejemplo, que Italia no cumple con los requisitos necesarios simplemente porque no se aceptan las solicitudes de otros países. Sin embargo, aun admitiendo, aunque no sea más que a los fines de la argumentación, que los conceptos contenidos en la Declaración de Potsdam y en los tratados de paz, con relación a las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas constituyen una obligación de carácter compulsivo—lo cual no es el caso—entonces, de conformidad con la interpretación que el señor Gromyko da al tratado de paz con Italia, él mismo debería apoyar la solicitud de admisión de Italia, sin reservas, incondicionalmente y de acuerdo con sus méritos, cosa que, por lo visto, él no puede hacer.

Para terminar, desearía comentar de paso las palabras pronunciadas por el señor Gromyko con relación al Reino Unido y, si no me equivoco, sobre los Estados Unidos de América, países que, según él, se esfuerzan por hacer creer al pueblo italiano que son sus amigos y que otros países no lo son, así como sus conceptos sobre la inteligencia de los electores italianos. Estoy de acuerdo con el señor Gromyko en que es imposible engañar al pueblo italiano que, dotado de una aguda inteligencia, comprenderá perfectamente que los Estados Unidos de América, Francia y mi país están en favor de que se admita a Italia en las Naciones Unidas, mientras que en apariencia la U.R.S.S. no está dispuesta a admitirla más que en condiciones injustificables inaplicables al caso de Italia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En nombre de mi delegación, deseo declarar que Colombia invariablemente ha apoyado la solicitud de Italia y que acogerá calurosamente la admisión de ese país en las Naciones Unidas.

Procederemos ahora a la votación con respecto a la cuestión de recomendar a la Asamblea General la admisión de Italia.

*Se procedió a votación ordinaria y se rechazó la recomendación por 9 votos a favor y 2 en contra, siendo uno de estos últimos el de*

un miembro permanente del Consejo de Seguridad.

*Votos a favor:*

Argentina  
Bélgica  
Canadá  
China  
Colombia  
Francia  
Siria  
Reino Unido  
Estados Unidos de América

*Votos en contra:*

República Socialista Soviética de Ucrania  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En virtud de que uno de los miembros permanentes votó en contra de la resolución, ésta ha sido rechazada.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Con el más profundo sentimiento acabo de presenciar que la U.R.S.S. opone su veto por tercera vez a la solicitud de admisión de Italia en las Naciones Unidas. Es casi inconcebible que un Estado siga frustrando la voluntad de la mayoría abrumadora de las Naciones Unidas, mediante el empleo arbitrario de un privilegio especial que, cuando se creó nuestra Organización, todos teníamos motivos para esperar que se ejercitase con moderación y únicamente para aquellas cuestiones que afectasen de manera vital los intereses nacionales de la Potencia que ejercitara ese privilegio.

Sentados en torno de esta mesa, escuchamos la declaración de que la U.R.S.S. está de acuerdo con la admisión de Italia en las Naciones Unidas, "pero..." y ésta es una palabra sorprendente en esta situación. De la manera más injusta y fuera de la realidad, vemos que se asocia a Italia con los Estados que fueron enemigos y que se le atribuye la misma posición que la de los demás países ex enemigos que han sido admitido su admisión, es decir: Albania, Bulgaria, Rumania y Hungría y que las razones en que se funda su solicitud son por lo tanto equiparables. Nada podría estar más lejos de la realidad que esta asociación. Desde 1943 hasta 1945, Italia combatió al lado de las Naciones Unidas y se le reconoció como nación cobeligerante. ¿Qué importancia encierra para la U.R.S.S. mantener a un país como Italia fuera de las Naciones Unidas, un Estado con cuya admisión está de acuerdo la U.R.S.S., un Estado que claramente reúne todos los requisitos necesarios para convertirse en Miembro de las Naciones Unidas?

No puedo menos que llegar a la conclusión, como creo que lo hará todo el mundo y como ya lo he expresado aquí, que esta conducta revela que la U.R.S.S. no es amiga del pueblo de Italia.

La U.R.S.S. utiliza equivocadamente a Italia para tratar de ejercer presión sobre el Con-

sejo de Seguridad; trata de obligar a los nueve miembros del Consejo de Seguridad, que forman la gran mayoría del Consejo, a admitir a naciones que no son amantes de la paz, algunas de las cuales ya han comparecido antes en el foro de las Naciones Unidas como partes en situaciones o controversias. Ningún amigo de Italia podría, justificadamente, utilizar este país en una maniobra de esta índole. Ningún amigo sacrificaría los derechos de Italia por una causa semejante.

Debemos reconocer estas circunstancias; debemos reconocer que debido a ellas se impide la admisión en las Naciones Unidas de ciertos países—y no sólo Italia—a pesar de que, según la opinión de la mayoría, cumplen con todas las condiciones requeridas.

En estas circunstancias, parecería conveniente que se prestase atención a la posibilidad de idear medios mediante los cuales se permita a estos Estados tener voz en la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Asamblea General de las Naciones Unidas es dueña de su propia casa. Por ende, podría adoptar un método que, por lo menos en parte, permitiese abolir la exclusión injusta de las naciones que poseen todos los derechos morales para llegar a ser Miembros de las Naciones Unidas. Puede y debe encontrarse una fórmula de esta naturaleza que permita que se oigan las voces de Italia y de ciertos otros Estados en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sr. MUÑOZ (Argentina) (*traducido del inglés*): Mi delegación no impugnará la decisión del Presidente con respecto a la interpretación de la votación de hoy. Adoptaremos esta actitud por respeto al señor Presidente y a los demás miembros del Consejo de Seguridad, y porque sabemos que el Consejo de Seguridad no aceptaría nuestra opinión.

Desearía preguntar al señor Presidente si, en vista tanto de la votación efectuada el día de hoy, como de las opiniones emitidas en el Consejo de Seguridad con respecto a la solicitud de admisión de Italia, presentaremos un informe a la Asamblea General o si no informaremos sobre esta cuestión.

Por último, deseo decir a propósito de los resultados de la votación que, en nuestra opinión, la decisión negativa que acaba de adoptar el Consejo de Seguridad constituye un duro golpe para todos aquellos que son herederos de los elevados principios que legara al mundo la civilización romana.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No deja de ser fatigoso, hasta cierto punto, el tener que escuchar las reconvenções del representante de los Estados Unidos de América, siempre que se examina en el Consejo de Seguridad la cuestión referente a la admisión de Italia en las Naciones Unidas.

Pero no nos queda más alternativa que seguir escuchándolas, puesto que nos encontramos sentados en torno de la misma mesa en este Consejo. Sin embargo, no resulta difícil para ninguno de nosotros comprender por qué los Estados Unidos de América plantearon en estos momentos la cuestión de admitir a Italia como Miembro de las Naciones Unidas. Ante todo era esencial que los Estados Unidos de América comenzaran el debate sobre esta cuestión antes de las elecciones en Italia; les era necesario provocar un "veto" de la U.R.S.S. antes de la fecha de esas elecciones. Esta maniobra—esta treta pudiera decir—no es difícil de comprender para quienquiera que posea una clara visión de la situación política.

El representante de los Estados Unidos de América ha declarado que alguien se esforzará por encontrar una fórmula que permita que se escuche la voz de Italia en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta fórmula existe: es una fórmula sencilla que consiste en admitir a Italia en las Naciones Unidas, juntamente con todos los demás países con los que se han firmado tratados de paz. No existe ninguna razón para dividir en dos grupos a estos países. Pero, de cualquier modo que sea, el mero deseo por parte de los Estados Unidos de América de realizar esta división no parece constituir una razón válida para hacerlo así. A mi juicio, los que se empeñan por encontrar una fórmula de naturaleza distinta que asegure la admisión de Italia y le permita expresar su opinión ante las Naciones Unidas, se asemejan a los alquimistas de antaño quienes, como se recordará, se esforzaron por descubrir la piedra filosofal, aunque siempre en vano.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con respecto a la cuestión planteada por el señor

representante de Argentina, me permito recordarle que, de conformidad con el reglamento del Consejo de Seguridad, debemos presentar un informe a la Asamblea General. Por lo tanto, el Consejo, si así lo decide, puede presentar un informe a la Asamblea General durante su período extraordinario de sesiones.

En cuanto al examen de los otros temas que figuran en el orden del día de hoy, deseo indicar que el Consejo debe estudiar diez solicitudes más de admisión, sobre las que tiene que votar separadamente y estimo que es muy conveniente dilucidar esta cuestión tan pronto como le sea posible, sin perder de vista que la Asamblea General se reunirá el viernes próximo 16 de abril y que debemos disponer del mayor tiempo posible para el examen de la cuestión de Palestina y la controversia entre la India y Pakistán.

Con la aquiescencia del Consejo de Seguridad, propongo que nos reunamos nuevamente esta tarde y que, al continuar el debate de este asunto, sin perjuicios de los derechos de todos los miembros del Consejo, se estudie la conveniencia de que sus miembros se abstengan de tomar la palabra cuando no tengan que formular ninguna declaración especial y sólo desean reiterar la misma actitud que ya han adoptado aquí con anterioridad; es decir, no deben tomar la palabra para explicar la forma en que van a votar.

Si este procedimiento satisface a los miembros del Consejo, estimo que podríamos tratar de terminar el examen de estas solicitudes en nuestra sesión de esta tarde. Ahora levantaremos la sesión hasta las 14.30 horas.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

**Argentina**  
Editorial Sudamericana, S.A.  
Alsina 500  
BUENOS AIRES

**Australia**  
H. A. Goddard Pty. Ltd.  
255a George Street  
SIDNEY, N.S.W.

**Bélgica**  
Agence et Messageries de  
la Presse, S.A.  
14-22 rue du Persil  
BRUSELAS

**Bolivia**  
Librería Científica y  
Literaria  
Avenida 16 de Julio, 216  
Casilla 972  
LA PAZ

**Canadá**  
The Ryerson Press  
299 Queen Street West  
TORONTO

**Colombia**  
Librería Latina Ltda.  
Apartado Aéreo 4011  
BOGOTÁ

**Costa Rica**  
Trejos Hermanos  
Apartado 1313  
SAN JOSÉ

**Cuba**  
La Casa Belga  
René de Smedt  
O'Reilly 455  
LA HABANA

**Checoslovaquia**  
F. Topic  
Narodni Trida 9  
PRAGA 1

**Chile**  
Edmundo Pizarro  
Merced 846  
SANTIAGO

**China**  
The Commercial Press Ltd.  
211 Honan Road  
SHANGHAI

**Dinamarca**  
Einar Munksgaard  
Nørregade 6  
COPENHAGUE

**Ecuador**  
Muñoz Hermanos y Cía.  
Nueve de Octubre 703  
Casilla 10-24  
GUAYAQUIL

**Egipto**  
Librairie "La Renaissance  
d'Egypte"  
9 Sh. Adly Pasha  
EL CAIRO

**Estados Unidos de  
América**  
International Documents  
Service  
Columbia University Press  
2960 Broadway  
NUEVA YORK 27, N. Y.

**Filipinas**  
D. P. Pérez Co.  
132 Riverside  
SAN JUAN

**Finlandia**  
Akateeminen Kirjakauppa  
2, Keskuskatu  
HELSINKI

**Francia**  
Editions A. Pedone  
13, rue Soufflot  
PARIS, V°

**Grecia**  
"Eleftheroudakis"  
Librairie internationale  
Place de la Constitution  
ATENAS

**Guatemala**  
José Goubaud  
Goubaud & Cía. Ltda.  
Sucesor  
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.  
GUATEMALA

**Haití**  
Max Bouchereau  
Librairie "A la Caravelle"  
Boîte postale 111-B  
PUERTO PRINCIPE

**India**  
Oxford Book & Stationery  
Co.  
Scindia House  
NUEVA DELHI

**Irak**  
Mackenzie & Mackenzie  
The Bookshop  
BAGDAD

**Irán**  
Bongahé Piaderow  
731 Shah Avenue  
TEHERÁN

**Libano**  
Librairie universelle  
BEIRUT

**Luxemburgo**  
Librarie J. Schummer  
Place Guillaume  
LUXEMBURGO

**Nicaragua**  
Ramiro Ramírez V.  
Agencia de Publicaciones  
MANAGUA, D. N.

**Noruega**  
Johan Grundt Tanum  
Forlag  
Kr. Augustgt. 7A  
OSLO

**Nueva Zelandia**  
Gordon & Gotch, Ltd.  
Waring Taylor Street  
WELLINGTON

**Países Bajos**  
N. V. Martinus Nijhoff  
Lange Voorhout 9  
LA HAYA

**Reino Unido**  
H. M. Stationery Office  
P. O. Box 569  
LONDRES, S. E. 1  
y en *H.M.S.O. Shops* en  
LONDRES, EDIMBURGO,  
MÁNCHESTER, CÁRDIFF  
BÉLFAST y BRÍSTOL

**República Dominicana**  
Librería Dominicana  
Calle Mercedes No. 49  
Apartado 656  
CIUDAD TRUJILLO

**Siria**  
Librairie universelle  
DAMASCO

**Suecia**  
A.-B. C. E. Fritzes Kungl.  
Hofbokhandel  
Fredsgatan 2  
ESTOCOLMO

**Suiza**  
Librairie Payot, S.A.  
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,  
MONTREUX, YVECHÂTEL,  
BERNA, BASILEA

Hans Raunhardt  
Kirchgasse 17  
ZURICH I

**Turquía**  
Librairie Hachette  
469 Istiklal Cadessi  
BEYOGLU-ISTANBUL

**Unión Sudafricana**  
Central News Agency Ltd.  
Commissioner & Rissik Sts.  
JOHANNESBURGO y en CIUDAD  
DEL CABO y DURBÁN

**Uruguay**  
Oficina de Representación  
de Editoriales  
Av. 18 de Julio 1333 Esc. 1  
MONTEVIDEO

**Venezuela**  
Escritoria Pérez Machado  
Conde a Piñango 11  
CARACAS

**Yugoeslavia**  
Drzavno Produzece  
Jugoslovenska Knjiga  
Moskovska U1. 36  
BELGRADO

[48S3]